Ilustre Municipalidad de Lota

APRUEBA AMPLIACION 3 DE 2 DIAS DE PLAZO EN OBRA "MEJORAMIENTO DE PLAZAS, SECTORES EL BLANCO Y GABRIELA MISTRAL, LOTA".

DECRETO Nº 2.364 .- /

LOTA, 26 de diciembre del 2018

VISTOS:

a) Decreto Adjudicatorio Nº 1.208 de 21.06.2018, Decreto Nº 1.421 de 03.08.2018, que aprueba contrato de obra pública de la referencia suscrito el día 29.06.2018, adjudicada a la Empresa Constructora Beltrán y Venegas Ltda.;

b) Acta de Entrega de Terreno del 09.09.2018;

c) Contrato de Obra Pública del 29.06.2018, cláusula novena y sus Bases Administrativas Generales, artículos 54, 55 y 56 que faculta al Municipio modificar contrato y aumentar plazo;

d) Carta de empresa contratista de 26 de diciembre de 2018, que solicita aumento de plazo de 30 días corridos);

e) Informe Técnico I.T.O. Nº 34 del 26.12.2018, que sugiere aumento de plazo en 30 días y,

f) Ley Nº 19.880 establece Bases de los Pronunciamientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63º, letras i) y ll) del texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipios,

DECRETO:

1º APRUEBASE el Aumento de plazo 3 señalado en los vistos letras d) y e) de este decreto, celebrado con la empresa Constructora Beltrán y Venegas Ltda, por modificaciones al contrato de la referencia.

2º CONCEDASE aumento de plazo por 2 días a contar del 28 de diciembre del 2018, con lo cual la fecha de término contractual queda prorrogada para el día 29 de diciembre del 2018. Cabe señalar que la boleta de fiel cumplimiento vence con fecha 29.03.2018, por lo que sólo se pueden entregar inicialmente sólo 2 días de los 30 solicitados, quedamos a la espera de una prórroga por parte del contratista, de no prorrogar o cambiar boleta de garantía, no se podrán entregar los restantes días.

3º SEÑALESE que las boletas que garantiza el "Fiel cumplimiento", Nº 444472 por $ 5.839.344, cumple con los requisitos establecidos en el contrato y sus bases, de vigencia de 90 días adicionales al término contractual y de valor, no inferior al 10% del valor del contrato.

4. APLICASE Oficio Circular Nº 07251 de 14-02-08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respaldo el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

ANOTESE, COMUNIQUESE A: GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO, CONTRATISTA, DIRECCION DE OBRAS, SECPLAN, DIRECCION DE CONTROL Y COMISION MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY Nº 20.285. ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO MORALES RUÍZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ALCALDE

HEDSON DÍAZ CRUCES
ALCALDE (S)

MBS/RMA/rma.-